

Paisaje Ruta
de la
Garnacha
Espacio de
Interés
Turístico de
Araozón

PROTOCOLO BANDERA VERDE

Aquellos municipios que hayan logrado la Bandera Verde deben saber que existe un protocolo de la misma con unos requisitos de cumplimiento obligatorios.

Con ello se pretende que el compromiso adquirido por el municipio o municipios que han trabajado por lograr la bandera perdure en el tiempo y sean un fiel ejemplo, al igual que un referente al resto del territorio, ciudadanos y visitantes, de cómo trabajar por la sostenibilidad del territorio y de su actividad turística.

El incumplimiento de alguno de ellos conllevaría la retirada de la bandera hasta que dichas incidencias quedaran subsanadas, decisión que tendrá que tomarse en el seno del Comité de Gestión de la Bandera Verde previa notificación por parte de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha de los incumplimientos.

Requisitos obligatorios

1º Correcto **mantenimiento físico** de la Bandera Verde (mástil, bandera y entorno).

2º Cualquier comunicación que se haga de la Bandera Verde en medios de comunicación deberá incluir el nombre del **municipio** (indicando que forma parte de la **comarca Campo de Borja**) además de su vinculación con el destino turístico: **Ruta de la Garnacha**.

3º **Cumplir los requisitos obligatorios** establecidos en la **anualidad en vigor** de la Bandera Verde.

4º **Cumplimiento de un 40%**, como mínimo, **de las actuaciones** establecidas en la **anualidad en vigor** de la Bandera Verde.

5º **Búsqueda de soluciones, y posterior actuación, ante problemas que puedan afectar**

directamente al entorno del municipio (paisaje) y sean contraproducentes para la imagen del municipio y conjunto del destino turístico por ostentar el distintivo de la Bandera Verde.

Será la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha y/o el Observatorio del Paisaje Campo de Borja **quienes ejercerán de observadores**.

El Comité de Gestión de la Bandera Verde

está constituido por los representantes del Observatorio del Paisaje del Campo de Borja, procedentes de cada uno de los municipios cuyo paisaje pertenece a la distinción Espacio de Interés Turístico de Aragón, 1 miembro de la Comarca Campo de Borja; 1 miembro de la Junta Directiva del Observatorio del Paisaje Campo de Borja y 1 miembro de la Junta Directiva de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha.

Las funciones del Comité son las de velar por el mantenimiento de la Bandera Verde, con el cumplimiento de los requisitos expuestos (protocolo) además de aprobar la anualidad, confeccionada por el Observatorio del Paisaje Campo de Borja y Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha, para la consecución de la distinción.